

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°483 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 09 SET. 2013

VISTO:

El Informe Legal N°146-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 6 de setiembre de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la delegación de facultades en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en materia de Contratos Administrativos de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Principio de Desconcentración de los Procesos Decisorios a que se refiere la el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente desconcentrar los actos relacionados a la suscripción de los contratos administrativos de servicios, sus renovaciones y demás actos relacionados, siendo necesario delegar las facultades administrativas que le corresponden al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en calidad de Titular de la Entidad;

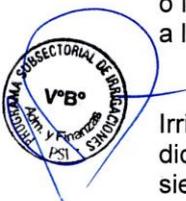
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios el cual tiene por objeto garantizar los principio de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 15° del citado Reglamento, establece que órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces; que en el caso del Programa Subsectorial de Irrigaciones equivale a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Especialista en Personal;

Que, asimismo, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, de fecha 29 de diciembre de 2006, establece en su artículo 6° la estructura orgánica de dicho Programa, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, responsable del PSI, y el titular del presupuesto institucional; asimismo, conforme al artículo 11°, inc. m) de dicho Manual, el Director Ejecutivo puede delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinentes;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la delegación de las facultades inherentes que goza el Titular de la Entidad, en



materia de contratación administrativa de servicios, a favor del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, según lo previsto en el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 15° Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849, normas que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios

Que, en consecuencia, es conveniente disponer la acción administrativa materia de la presente Resolución, lo cual permitirá al nivel máximo de la entidad concentrarse en actividades inherentes a la supervisión, coordinación, evaluación de resultados y otros, y por otro lado que el Jefe de la OAF asuma facultades de gestión en esos aspectos;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 74° de la Ley N° 27444, con el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, con el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la facultad de suscribir los contratos administrativos de servicios (CAS), sus renovaciones, resoluciones de contrato y todo acto administrativo que concierna a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la normas legales que rigen el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 2°.- Disponer que la delegación prevista en la presente Resolución es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en las normas relativas al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes previstas para cada caso.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Control Institucional, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO